



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 677-2022-GM/MDC.

Carabayllo, 21 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 675-2022-GM/MDC de fecha 18.11.2022, se ceso a partir de la fecha, a la Sra. ANGELA JOHANNA ALVA VERA en el cargo de confianza de Gerente de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Que, encontrándose vacante el cargo de la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social de la Entidad, corresponde proceder con la encargatura respectiva, a fin de no paralizar las funciones propias de la misma,

Que, estando a lo expuesto y contando con las atribuciones administrativas delegadas de competencia de la Alcaldía para: designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza; otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2022-A/MDC de fecha 03 de octubre de 2022, y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 13° literal n) del ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

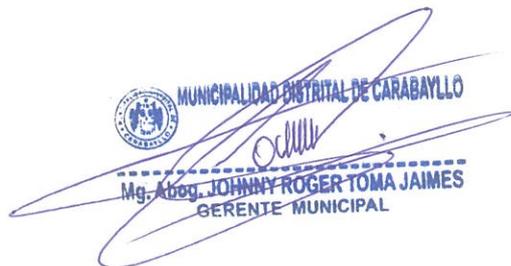
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– ENCARGAR a partir de la fecha, a la Sra. ANGELA JOHANNA ALVA VERA las funciones del cargo de confianza de la GERENCIA DE SALUD, GESTIÓN ALIMENTARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO en adición a sus funciones como Subgerente del Vaso de Leche de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas que correspondan conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.– NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, así como a las demás unidades orgánicas, debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL